		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE PIURA
Meta Presupuestaria:	40
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIODIGESTOR DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ALAMOR DE LA JEFATURA ZONAL PIURA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones, es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

El presente proceso tiene la finalidad de mantener en buen estado los biodigestores del puesto de control fronterizo El Alamor, garantizando la salud de los servidores, a fin de evitar la emisión de malos olores en los alrededores e interior de los puestos en mención, así como la proliferación de insectos, situación que ha ido en aumento por las altas temperaturas de esta zona geográfica.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

La Jefatura Zonal de Piura cuenta con tres (03) Puestos de Control Fronterizo, en donde se realizan funciones de control migratorio. El PCF La Tina se ubica en el caserío Puente Internacional La Tina, en la provincia de Ayabaca; y, el PCF El Alamor, se ubica en el caserío El Alamor, provincia de Sullana.


3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con una persona natural o jurídica para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIODIGESTOR DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ALAMOR DE LA JEFATURA ZONAL PIURA, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
ALVARADO GOMEZ Juan Ramiro
FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2026 16:00:21 -05:00

ITEM	SERVICIO	UBICACIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIODIGESTOR	PCF El Alamor

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento correcto del “**Servicio de mantenimiento preventivo de biodigestor del Puesto de Control Fronterizo El Alamor de la Jefatura Zonal Piura Superintendencia Nacional de Migraciones**” según los términos de referencia.

N°	Cantidad	Descripción
01	01	Servicio de mantenimiento preventivo de biodigestor del Puesto de Control Fronterizo El Alamor de la Jefatura Zonal Piura Superintendencia Nacional de Migraciones

4.2 Actividades

4.2.1. Trabajos Preliminares

- Inspección del lugar para la limpieza y succión de residuos.
- Transporte de Equipos y suministros.
- Movilización de equipos existentes y otros elementos existentes sobre el área de trabajo.

4.2.2. De los materiales

Todos los materiales que sean necesarios y emplee el contratista para el servicio a realizar, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo.

4.2.3. Limpieza y eliminación de desmonte o residuos


El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.

Si se generara algún residuo en el proceso de mantenimiento, el proveedor deberá hacerse cargo de su disposición final fuera de las instalaciones del puesto de control.

4.2.4. Actividad a realizar

Servicio de mantenimiento preventivo de biodigestor del Puesto de Control Fronterizo El Alamor de la Jefatura Zonal Piura Superintendencia Nacional de Migraciones

TIPO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIODIGESTORES
UBICACIÓN	PCF EL ALAMOR

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	


N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIODIGESTOR DEL PCF EL ALAMOR - LIMPIEZA DEL BIODIGESTOR - REALIZAR LA SUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE BIODIGESTOR, REGISTRO DE LODOS, TANQUE COLECTOR. - REALIZAR EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL BIODIGESTOR, DEL REGISTRO DE LODOS Y DEL TANQUE COLECTOR. - VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL BIODIGESTOR.

El servicio deberá incluir lo siguiente:

1. Mano de obra a todo costo (traslado de materiales, instalación, eliminación de desmonte).
2. Póliza SCTR vigente para todo el personal mientras realice los trabajos de limpieza y succión.
3. Cualquier daño ocasionado a las instalaciones del Puesto de Control Fronterizo El Alamor durante la ejecución del servicio, será asumido por el contratista (infraestructura y/o bienes).
4. Al finalizar el mantenimiento y puesta en funcionamiento del biodigestor el contratista deberá brindar capacitación al personal destacado al Puesto de Control (01 persona) del uso y manejo del citado sistema.

4.3 PROCEDIMIENTO

- Se realizará el mantenimiento según lo indicado en el numeral 4.2 de Actividades.
- El Contratista realizará las coordinaciones con la Jefatura Zonal Piura.
- El Contratista deberá informar a la Jefatura Zonal Piura, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución del servicio, a fin que se adopten las medidas correctivas que el caso amerite oportunamente.
- El Contratista se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del trabajo contratado.
- El Contratista se compromete a cumplir correctamente con los trabajos contratados dentro de los parámetros y/o condiciones establecidas en el presente documento.
- El Servicio es a todo costo cualquier trabajo, actividad, accesorio, material u otro que no se muestre en los términos de referencia y que se necesite para cumplir el fin, será suministrado por el proveedor, sin costo alguno para la entidad.
- La jornada de trabajo podrá ser en horarios diurno y/o nocturno previa coordinación con el encargado de la Jefatura Zonal Piura.
- Para la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA y sus trabajadores deben contar con el Equipo de Protección personal (EPP) y cumplir con los protocolos y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la Ley N° 29783.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

4.4 RESULTADOS ESPERADOS

- Prueba de funcionamiento y operatividad del servicio realizado.
- Capacitación al personal para el correcto uso del biodigestor.

4.5 ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el contratista deberá entregar hasta los TRES (03) días calendario luego de culminado los trabajos, un informe del Servicio realizado que incluya fotografías del antes y después de cada ítem del TDR del servicio realizado, a través de mesa de partes virtual o presencial

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO LUGAR

La prestación del servicio se llevará a cabo en el puesto de control fronterizo El Alamor de la Jefatura Zonal de Piura:

LUGAR	PLAZO
PCF El Alamor, ubicado en caserío El Alamor, distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.	El plazo de ejecución será de siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor debe contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.
- El proveedor debe contar con RUC activo y habido, no encontrarse inhabilitado
- El proveedor deberá tener experiencia acreditada en mantenimientos preventivos y/o correctivos y/o instalador en sistema de biodigestores o a fines con un monto mínimo de cinco mil soles (s/ 5000.00) el cual se acredita con cuatro (04) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.


7. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada

8. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

9. CLAÚSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previa-mente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las

obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plata-forma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Piura, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio (previo Visto Bueno de la Unidad de Control Patrimonial como área técnica), en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable,

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

11. FORMA DE PAGO

En una sola armada al 100% previa emisión de la conformidad.

Todo entregable deberá ser ingresado por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad, el

mismo deberá indicar el número de folios, información que será ingresada al Sistema de Gestión Documental - SGD.

El pago se realizará por la prestación del servicio del presente término de referencia, dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. GARANTÍA COMERCIAL


El proveedor tendrá que brindar una carta de garantía comercial, al terminar el servicio realizado por un periodo mínimo de (06) seis meses al culminar el servicio.

13. GARANTÍA

- El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento.
- Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.
- Asimismo, son aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. FORMULA DE REAJUSTES

De corresponder

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Para esta contratación no corresponde la Gestión de Riesgos.

18. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40


La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Por exceder el plazo de presentación del entregable según lo establecido en las actividades a realizar según los presentes términos de referencia.	0.5% de UIT, por día de retraso	Informe del área usuaria

20. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO S03.OAF.FR.018	VERSION 03	